

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

- 6643** *Anuncio de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones por el que se notifica a la entidad Centro de Estudios de Marketing Balear, Sociedad Limitada, la Resolución de esta Comisión, de fecha 22 de diciembre de 2010, por la que se procede a la cancelación de su inscripción en el Registro de Operadores de redes y servicios de comunicaciones electrónicas.*

No habiendo resultado posible la notificación a la entidad Centro de Estudios de Marketing Balear, Sociedad Limitada, como interesada en el expediente número RO 2010/2121, por causas no imputables a esta Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones debido a que la misma se ha intentado infructuosamente dos veces por los servicios de Correos en la forma prevista en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la misma Ley, a notificar por este medio la Resolución del Secretario de esta Comisión, de fecha 22 de diciembre de 2010, por la que se procede a cancelar su inscripción en el Registro de Operadores de redes y servicios de comunicaciones electrónicas como persona autorizada para prestar el servicio telefónico fijo disponible al público.

El texto íntegro de la citada Resolución puede ser consultado en la sede de esta Comisión, sita en la calle Bolivia número 56, de Barcelona.

Asimismo, se pone de manifiesto que contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejo de esta Comisión en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 48, apartado 17, de la Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones, la Disposición adicional cuarta, apartado 5, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de lo previsto en el número 2 del artículo 58 de la misma Ley.

Barcelona, 21 de febrero de 2011.- El Secretario, Jorge Sánchez Vicente, P.D. del Consejo de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones (Resolución de 08.05.08, BOE nº 142, de 12.06.08).

ID: A110012654-1